Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se adiciona la fracción III, recorriéndose las ulteriores, del artículo 67 de la **Ley Estatal de Salud** y se adiciona la fracción XXI del artículo 7º de la **Ley Estatal de Educación.**

* **Con el propósito de prevenir y proteger la salud mental de las niñas, niños y adolescentes.**

Planteada por el **Diputado Jesús Loya Cardona**,del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca”, del Partido Revolucionario Institucional, conjuntamente con las demás Diputadas y Diputados que la suscriben.

Fecha de Lectura de la Iniciativa: **23 de Septiembre de 2020.**

Turnada a las **Comisiones Unidas de Salud, Medio Ambiente, Recursos Naturales y Agua, Educación, Cultura, Familias y Actividades Cívicas y la Especial para la Garantía de los Derechos Humanos de Niñas, Niños y Adolescentes.**

**Lectura del Dictamen:**

**Decreto No.**

Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE PRESENTAN LAS Y LOS DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO "GRAL. ANDRÉS S. VIESCA", DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR CONDUCTO DEL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD Y LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y PROTEGER LA SALUD MENTAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

**H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

**P R E S E N T E.-**

El suscrito Diputado Jesús Andrés Loya Cardona conjuntamente con los diputados y diputadas integrantes del Grupo Parlamentario “Gral. Andrés S. Viesca” del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de las facultades que nos otorga la fracción I del artículo 59 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como los artículos 21 fracción IV, 152 fracción I y 167 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado Independiente, Libre y Soberano de Coahuila de Zaragoza, nos permitimos someter a este H. Pleno del Congreso, la presente Iniciativa mediante la cual se adicionan diversas disposiciones a la Ley Estatal de Salud y la Ley Estatal de Educación, con el propósito de prevenir y proteger la salud mental de las niñas, niños y adolescentes, misma que se presenta bajo la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la salud mental como *“un estado de bienestar en el cual el individuo es consciente de sus propias capacidades puede afrontar las tensiones normales de la vida, trabajar de forma productiva y fructífera y es capaz de hacer una contribución a su comunidad”*. Trasladado a la infancia, se podría traducir como el desarrollo de las capacidades sociales y emocionales del niño que le permiten experimentar, regular sus emociones, establecer relaciones próximas y seguras y aprender.[[1]](#footnote-1)

Los trastornos mentales pueden surgir en cualquier momento de la vida. La Organización Mundial de la Salud estima que hasta uno de cada cinco niños y adolescentes presentan problemas de desarrollo, emocionales o de conducta, y uno de cada ocho tiene diagnosticado un trastorno mental. Destaca también que los problemas de salud mental se desarrollan temprano, indicando que el 50 por ciento de los problemas de salud mental en adultos comienzan antes de los 15 años y el 75 por ciento antes de los 18 años.[[2]](#footnote-2)  En México la prevalencia de los problemas de salud mental de la población infantil urbana que tiene entre 3 y 12 años se ha estimado en 16% mediante el Cuestionario de Reporte para Niños (RQC), un instrumento estandarizado aplicado por parte del personal de salud en el primer nivel de atención.

Son múltiples los factores que intervienen en la salud mental: hereditarios, un normal desarrollo neurobiológico, la educación familiar y escolar, el nivel de bienestar social, el grado de realización personal y una relación de equilibrio entre las capacidades del individuo y las demandas sociales. Identificar posibles cambios en su comportamiento y emprender acciones de detección temprana son fundamentales para su buen desarrollo.

Los hallazgos de las Encuestas Mundiales de Salud Mental de 17 diferentes países muestran que los trastornos psiquiátricos consistentemente inician en las primeras décadas de la vida.[[3]](#footnote-3) Según la Sociedad Española de Pediatría Extrahospitalaria y Atención Primaria, los retrasos del desarrollo, el autismo y otros trastornos generalizados del desarrollo se manifiestan desde los primeros meses de vida. Los problemas de comportamiento desde los dos años, los síntomas de ansiedad desde los 4-5 años o incluso antes, la depresión desde los 5-6 años, el consumo de sustancias desde los 11-12 años y la esquizofrenia con características similares a la del adulto desde los 14-15 años.

Un trastorno mental en esta etapa de la vida tiene un alto costo no solo por el sufrimiento que se representa para los niños y jóvenes, sino también por las secuelas que pueda tener para el funcionamiento en la vida adulta como el menor alcance educacional, ocupacional y económico, una peor productividad laboral, el embarazo no deseado, accidentes automovilísticos, y relaciones interpersonales disfuncionales. La detección e intervención oportuna contrarresta estas secuelas. No se debe olvidar que estos trastornos pueden prevenirse, otros tratarse y curarse y una gran mayoría de quienes los padecen puede llevar una vida plenamente satisfactoria.

La protección de la salud mental es una responsabilidad que comparten los padres, tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, en conjunto con el Estado y la sociedad en general. Resulta importante impulsar políticas en salud orientadas a la prevención de trastornos y a la promoción de un adecuado desarrollo en la infancia, con el objetivo de identificar factores de riesgo tanto en el entorno familiar, escolar y comunitario.

En efecto, la salud mental y los objetivos educativos están estrechamente relacionados. Cuando los estudiantes gozan de una adecuada salud mental son capaces de desplegar al máximo su potencial y desarrollarse de manera integral; por el contrario, la presencia de problemas y trastornos mentales pueden afectar profundamente todas las áreas de su desarrollo, impactando negativamente en su capacidad de aprendizaje y adaptación social.

Siendo la escuela uno de los espacios de mayor convivencia e interacción de los menores, tienen un rol importante en la prevención y promoción del bienestar para toda la población estudiantil, siendo puntos centrales para la identificación e intervención temprana para aquellos considerados en riesgo, e intervenciones más intensivas para estudiantes con problemas más serios.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como propósito fortalecer las acciones de prevención y protección de la salud mental de niñas, niños y adolescentes desde el sector educativo y de salud, al introducir programas de prevención y detección temprana de trastornos mentales, de manejo y gestión de estrés, así como para el desarrollo emocional en donde se involucre tanto a los menores, como a sus padres de familia, tutores y maestros.

Las diputadas y los diputados del Partido Revolucionario Institucional estamos convencidos de que la salud mental de niñas, niños y adolescentes no debe ser un tema extracurricular en las escuelas, sino que constituye requisito previo para el aprendizaje y el logro académico de los estudiantes.

Por lo anteriormente expuesto, se presenta para su estudio, análisis y, en su caso, aprobación, la siguiente:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**PRIMERO.-** Se **adiciona** la fracción III, recorriéndose las ulteriores, del artículo 67 de la Ley Estatal de Salud, para quedar como sigue:

**Artículo 67.** …

1. A la II. …
2. **La realización de programas y acciones para la prevención y detección temprana de trastornos mentales en niñas, niños y adolescentes en los entornos familiar y educativo, así como en su caso la canalización para su atención y tratamiento;**
3. a la V. …

**SEGUNDO.-** Se **adiciona** la fracción XXI del artículo 7º de la Ley Estatal de Educación, para quedar como sigue:

**ARTICULO 7°.-** …

I.  a la XX. …

**XXI. Desarrollar en los alumnos técnicas para la gestión de estrés, la conciencia y el manejo de las emociones, así como de detección temprana de los trastornos mentales.**

**Las escuelas incluirán programas, cursos y actividades dirigidos a docentes, alumnos y padres de familia en materia de prevención y protección de la salud mental de los estudiantes, que ayuden a combatir los estigmas sobre los trastornos mentales y eliminar cualquier tipo de discriminación asociada a los mismos.**

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

**A T E N T A M E N T E**

**Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 23 de septiembre de 2020**

|  |
| --- |
|  |
| **DIP. JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA** |
| **DEL GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,** **DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** |

**CONJUNTAMENTE CON LAS DEMAS DIPUTADAS Y LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL**

**GRUPO PARLAMENTARIO “GRAL. ANDRÉS S. VIESCA”,**

**DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  |  |
| **DIP. MARÍA ESPERANZA CHAPA GARCÍA** |  | **DIP. JOSEFINA GARZA BARRERA** |
|  |  |  |
| **DIP. GRACIELA FERNÁNDEZ ALMARAZ** |  | **DIP. LILIA ISABEL GUTIÉRREZ BURCIAGA** |
|  |  |  |
|  **DIP. JAIME BUENO ZERTUCHE** |  | **DIP. MARÍA DEL ROSARIO CONTRERAS PÉREZ**  |
|  |  |  |
| **DIP. VERÓNICA BOREQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ**  |  | **DIP. JESÚS BERINO GRANADOS** |
|  |
| **DIP. DIANA PATRICIA GONZÁLEZ SOTO** |

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES A LA LEY ESTATAL DE SALUD Y LA LEY ESTATAL DE EDUCACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE PREVENIR Y PROTEGER LA SALUD MENTAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE PRESENTA EL DIPUTADO JESÚS ANDRÉS LOYA CARDONA.

1. <https://www.pediatriaintegral.es/numeros-anteriores/publicacion-2012-11/el-pediatra-y-la-salud-mental/> [↑](#footnote-ref-1)
2. <http://www.infocop.es/view_article.asp?id=7449> [↑](#footnote-ref-2)
3. <http://inprf.gob.mx/psicosociales/archivos/encuestaepidemiologia.pdf> [↑](#footnote-ref-3)